

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116

MADRID NÚMERO 14

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 451 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Asencio Cortés, don Juan Antonio Asencio Cortés y doña María Jesús Cortés Cantero, frente a “Ala Ingenierías y Obras, Sociedad Anónima”, “Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Applus Norcontrol, Sociedad Limitada”, “Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Redes de Tuberías y Montajes del Sur, Sociedad Limitada” y “Saint Gobain Cristalería, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Acta*

En Madrid, a 30 de marzo de 2016.—Ante la ilustrísima señora letrada de la Administración de Justicia doña María Ángeles Charriel Ardebol de este Juzgado de lo social número 14, comparecen, como demandantes, doña María Jesús Cortés Cantero, don Juan Antonio Asencio Cortés y doña Cristina Asencio Cortés, con DNI números 52921215-D, 49560565-G y 49565893-L, asistidos por la letrada doña Aránzazu de la Fuente Rodríguez, colegiada número 3.088 de la ciudad de Cádiz; como demandados, “Redes de Tuberías y Montajes del Sur, Sociedad Limitada”, no comparece; “Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, representada por el letrado don Pablo Cardero Calvo, colegiado número 1.214 de Guadalajara, acreditado en autos según poder que consta en actuaciones; “Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora de Madrid doña María Teresa Abad Salcedo, colegiada 2.083, y asistida por el letrado don David de Pablos Barroso, colegiado número 66.308; “Applus Norcontrol, Sociedad Limitada”, representada por don Daniel Meléndez García, con DNI número 12767614-Q, aporta poder que en este acto exhibe y retira y asistida por la letrada doña María Pilar Monsalve Laguna, colegiada número 69.832; “Ala Ingenierías y Obras, Sociedad Anónima”, no comparece, y “Saint Gobain Cristalería, Sociedad Anónima”, representada por don Ángel Blanco González, con pasaporte número PAA322913, aporta poder que en este acto exhibe y retira y asistida por la letrada doña Patricia Martínez Navarro, colegiada número 84.858.

Se aporta por cristalería española (“Saint Gobain Cristalería, Sociedad Anónima”) póliza de responsabilidad civil, suscrita por “Winterthur Internacional”.

Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos señalados para el día 29 de marzo de 2016, se concede un plazo de cuatro días a la parte actora a fin de que amplíe la demanda contra la compañía aseguradora y falta resolución de la prueba anticipada.

Por parte de “Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima” se manifiesta que en las actuaciones penales obra la póliza de seguros suscrita por “Nort Control” con “Vitalicia Seguros” vigente cuando sucedieron los hechos, cuya copia se aporta en este acto y, por tanto, se requiere a la actora que amplíe contra “Vitalicia Seguros”, que ahora es “Generali, Seguros”.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicios señalados.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 31 de mayo de 2016, a las once y diez horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo se da por terminada esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, el letrado de la Administración de Justicia.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efec-



to, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Redes de Tuberías y Montajes del Sur, Sociedad Limitada” y “Ala Ingenierías y Obras, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.998/16)

